



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

29 DE AGOSTO DE 2012

7302

No.- 29894

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 519/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO GARCÍA GARCÍA, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL OÑCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

Razón secretarial. En veintidós de mayo del año dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por Pedro García García, y anexos: Escritura Pública Número 31,447, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibidos en dieciséis de mayo del presente año.

Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentada a Pedro García García, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la carretera Villahermosa-Frontera y carretera a Jolochero, rancharía Lagartera del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,111.40 m² (mil ciento once metros cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en treinta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros, con propiedad de Nicolás de la Cruz Castro, actualmente con la señora Mima Leticia Piel Santos; Al Sureste: en cuarenta metros sesenta centímetros, con propiedad de Román García García; Al Suroeste: en treinta y tres metros veinte centímetros, con servidumbre de paso de dos metros de ancho y Al Noroeste: en veinticinco metros con propiedad de Gregoria García García.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 519/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Mima Leticia Piel Santos, Román García García y Gregoria García García; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Como lo solicita el Ciudadano Pedro García García, de conformidad con el numeral 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco, guárdese en la caja de seguridad de este H. Juzgado la escritura pública número 31447, volumen CCCVIII, de fecha nueve de febrero del año dos mil siete, pasada ante la fe del licenciado Enrique Priego Orpeza, Notario Público de la Notaría Pública Número Dos, con Adscripción en esta Ciudad, y glosese en autos las copias exhibidas debidamente cotejadas, selladas y rubricadas para los fines legales a que haya lugar.

Sexto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el la calle Ignacio Aldama, número 605 altos, colonia Centro, Zona luz, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento a los Licenciados José Gustavo Garrido Romero y Rafael Alejo Oramas; designando como abogado patrono al primero de los mencionados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 29896

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 00705/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ZORAIDA RAMÍREZ LANDERO, en contra de CANDELARIO NARANJO RODRÍGUEZ y/o CANDELARIO RODRÍGUEZ NARANJO, con fecha once de julio de dos mil doce, se dictó un proveído, mismo que en su parte conducente a la letra dice:

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto. La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

Primero. De la lectura al cómputo secretarial que antecede, se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes, para manifestar respecto a la vista ordenado en el punto primero del proveído de ocho de junio del año actual, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

Segundo. Se tiene por presentada a la ciudadana Zoraida Ramírez Landero, parte actora- ejecutante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, por medio del cual solicita se apruebe judicialmente el avalúo exhibido por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, perito de su parte; al efecto, y advirtiéndose de autos que en el punto primero del proveído de catorce de mayo del año actual, se les tuvo por perdido el derecho a las partes para imponerse respecto a los avalúos exhibidos por el Ingeniero Joaquín Peralta Peralta, perito valuador del ejecutante y la Arquitecta Beatriz de la Cruz García, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada; esta Juzgadora determina que el avalúo que se aprueba para que sirva como base para la diligencia de remate solicitada, es el que arroja una cantidad mayor, emitido por la Arquitecta Beatriz de la Cruz García, perito designado por esta Autoridad en rebeldía de la parte demandada, visible en autos de la foja 122 a la 131 de autos, para todos los efectos legales a que haya lugar, lo anterior, de conformidad con los artículos 1253 fracción V y 1255 del Código de Comercio en vigor.

Tercero. Como lo solicita la ejecutante y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 474, 475, 476, 477, 478 y 484 y demás aplicables para el remate del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del cuatro de septiembre de dos mil doce, para sacar a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, en base al avalúo de fecha treinta de marzo de dos mil doce, visible de la foja ciento veintidós a la ciento treinta y a la ciento treinta y uno de autos, rendido por la Arquitecta Beatriz de la Cruz García, perito nombrado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.- Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: "...Predio ubicado en la lotificación denominada Tomás Garrido Canabal de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con lote 24, manzana 22, con una superficie de 298.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con la calle Guao; Al sur: 10.00 metros, con la calle pochitoque; Al este 29.75 metros, con la calle Tigre y al Oeste: 30.00 metros con lote 23, escritura pública que otorga Corett a favor de Candelario Naranjo Rodríguez, inscrito el 18 de diciembre de 2000, a las 9:20 horas predio número 45347, folio número

97, volumen número 187, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco; al cual se le fijó un valor comercial de \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos), que es sobre el valor total del bien inmueble; siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.

Cuarto. Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos, que se insertaran en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$143,000.00 (ciento cuarenta y tres mil pesos), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Designaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco...".- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PRISCILA PÉREZ MÉNDEZ.

No.- 29893

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 195/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JOSE GIL CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO TOSCA Y LEONEL CERINO TOSCA, CON FECHA (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentados a los CC. JOSE GIL CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO TOSCA Y LEONEL CERINO TOSCA, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de certificado del Registro Público, original de memorandum 201003226 que contiene notificación catastral, copia al carbón de manifestación catastral, recibo de pago de impuesto predial numero 009705, original de constancia posesión, Plano original, original de constancia de residencia, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rustico ubicado en la Ranchería Arroyo de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 05-65-73.24 HAS (cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas, setenta y tres centiáreas y veinticuatro fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 165.70 metros con SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, al SURESTE: 208.00 metros con SANTIAGO CERINO MENDEZ, ADOLFO CERINO MENDEZ, RUBEN CERINO MENDEZ Y JOSE CERINO MENDEZ, al ESTE: en 279.00 metros con ISIDRO CERINO ZAPATA y al OESTE: 434.52 metros con JOSE ATILO RIVERA GARCIA.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliado ante conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por JOSE GIL CERINO LOPEZ, CARMEN CERINO TOSCA Y LEONEL CERINO TOSCA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: SEBASTIÁN OVANDO FRIAS, SANTIAGO CERINO MENDEZ, ADOLFO CERINO MENDEZ, RUBEN CERINO MENDEZ Y JOSE CERINO MENDEZ, ISIDRO CERINO ZAPATA Y JOSE ATILO RIVERA GARCIA, todos con domicilio ampliamente conocidos en la ranchería Arroyo de este Municipio.-

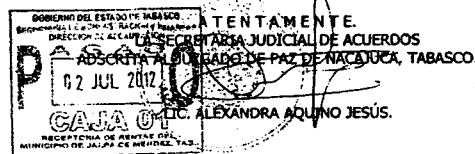
OCTAVO.- el promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en las listas fijadas en los Tableros de aviso de este Juzgado, autorizando para tales efectos así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, a quien designa como su abogado patrono, por lo que es de decirle que dicha designación surtirá sus efectos hasta en tanto se encuentre debidamente registrada su cédula profesional en el libro de registro de cédula que se lleva en este juzgado.

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.



No.- 29892

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 346/2012, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ALICIA ALCUDIA LOPEZ**, con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **ALICIA ALCUDIA LOPEZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: recibo de dinero original que ampara la cantidad de **\$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y ocho, suscrito por el señor **ANGEL ALCUDIA GOMEZ Y ALICIA ALCUDIA LOPEZ**, original del certificado negativo expedido por la Encargada del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de **ALICIA ALCUDIA LOPEZ**, de fecha veinticinco de junio de dos mil doce, plano original de fecha mayo de dos mil doce, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad el cual cuenta con una superficie de **348.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 00 METROS, SIN COLINDANTE, AL SUR 24.00 METROS, CON TRINIDAD DE LOS ANGELES MORILLO ALCUDIA, AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL OESTE 29.00 METROS CON CARRETERA HUAPACAL-CUNDUACAN, TABASCO.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y el Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a la colindante **TRINIDAD DE LOS ANGELES MORILLO ALCUDIA**, quien tiene su domicilio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad. Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, señale domicilio en esta ciudad, advirtiéndoles que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los

artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio ubicado en la Colonia Nueva Esperanza de esta Ciudad, perteneciente a este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de **de 348.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 00 METROS, SIN COLINDANTE, AL SUR 24.00 METROS, CON TRINIDAD DE LOS ANGELES MORILLO ALCUDIA, AL ESTE: 24.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, AL OESTE 29.00 METROS CON CARRETERA HUAPACAL-CUNDUACAN, TABASCO.**

SEPTIMO.- Téngase a la demandante señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Pedro Méndez número 183 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOSE MARIA XICOTENCATL SUAREZ Y JOSE MARIA VASCONCELOS VENTURA**, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **JANETH PÉREZ SÁNCHEZ**, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la secretaria de Acuerdos Licenciada **MARISOL CAMPOS RUIZ**, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS SIETE DIAS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

**ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**

LC. MARISOL CAMPOS RUIZ.

CUNDUACAN

Nó.- 29895

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente **357/2010**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, endosatario en procuración de Aristain Méndez Lázaro, en contra de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, seis de agosto del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.----

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Seledonio Sandoval Rodríguez, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 433, 434, y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:--

a).-Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Mariano Abasolo número 127 de la Villa Ocuilzapotlán, identificado como lote 4, manzana 35, zona 01, Villa Ocuilzapotlán, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, inscrito a nombre de Feliciano Méndez Landero y Egudelia Hernández Guzmán, con superficie total de 172.00 metros, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.80 metros con lote 3; al Sur: 24.00 metros con lote 5; al Este 07.04 metros con la calle Mariano Abasolo; y al Oeste: 7.35 metros con limite poligonal, otorgado por el gobierno del Estado de Tabasco a favor de los demandados, conforme a los decretos 1191, 1206 y 152 expedidos por el Congreso local, con fechas once de abril de mil novecientos setenta y tres y veintiséis de junio de mil novecientos noventa y seis. Inscrito el 09 de octubre de 1996, a las 12:24 a folio 48940, del libro de duplicado, volumen 120, afectando el predio número 126,102 a folio 152 del libro mayor volumen 496, al cual aun cuando obran las actualizaciones de los avalúos, acorde al numeral 1312

del Código de Comercio, se le asigna un valor comercial de \$496,170 (cuatrocientos noventa y seis mil ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional) que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.—

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.—

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además los aviso en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día trece de septiembre de dos mil doce.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.--

Lo proveyó manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días, se expide el presente edicto a los veintiún días del mes de agosto del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 29891

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:--

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 575/2006**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE CARLOS ALBERTO COLLADO ALCUDIA, EN CONTRA DE PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, CON FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:--

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.—

Visto la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita la licenciada ELODIA DEL CARMEN LOPEZ LAZARO endosataria en procuración del ejecutante, se aprueba el avalúo rendido por el perito valuador en rebeldía de la parte demandada, ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al valor proindiviso fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del citado ordenamiento legal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:---

Bien inmueble ubicado en la calle Ocho Horas número 221, de la colonia Jesús García de esta ciudad, con una superficie constante de 218.10 metros cuadrados, únicamente respecto de la nuda propiedad perteneciente a PAULA AURORA MARTINEZ MANDUJANO, con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 21.81 metros, con propiedad de BRILLANTE WEGAN DE BUSTAMANTE, al SUR; 21.81 metros, con propiedad de ROSA RAMOS GARCIA DE CORDOVA; al ESTE: 10.00 metros, con propiedad de BENITO OLAN PIMIENTA, y al OESTE: 10.00 metros con la calle 8 Horas, propiedad que se encuentra inscrita a folios del 338 al 344 del libro de duplicados volumen 112, inscrita el 8 de enero de 1988 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$670,200.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$603,180.00 (SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate, la que---

cubra cuando menos el monto total de su valor comercial:---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez treinta horas del cuatro de septiembre de dos mil doce.---

QUINTO.- Tomando en cuenta que la ejecutada no ha sido notificada de los acuerdos de fechas once y quince de junio de dos mil doce, notifíquense conjuntamente con este acuerdo.---

SEXTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase a la ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargado, hasta la fecha en que se ordenó la venta.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA Jueza Sexto de lo Civil, Ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 29890

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 757/2012**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ADOLFO ORTIZ RIVERA, APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA MARILU RIVERA GONZÁLEZ, EL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ADOLFO ORTIZ RIVERA, apoderado legal de la señora MARILU RIVERA GONZÁLEZ, personalidad que acredita con el testimonio notarial, volumen CCCLVIII, escritura pública número 36,397, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil doce, basada ante la fe del licenciado ENRIQUE PRIEGO SEGURA, Notario público adscrito a la Notaría Pública número 02 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: **1).**- Original de un contrato privado de compraventa de derecho de posesión, fecha diez de marzo del dos mil cinco, celebrado entre la señora LORENA GONZÁLEZ CORDOVA, como vendedora y la señora MARILU RIVERA GONZÁLEZ, como compradora; **2).**- original del certificado negativo de inscripción expedido a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; **3).**- Copia Simple fotostática con sello original de la constancia número 072, de fecha ocho de mayo del año dos mil doce, suscrita por JOSÉ MANUEL VELAZQUEZ CORDOVA, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; **4).**- Pleno Original del predio ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, propiedad de MARILU RIVERA GONZÁLEZ; **5).**- Constancia Original de radicación expedida a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por MANUELA QUIROGA MAYO, Delegada Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco de fecha nueve de marzo del año actual; **6).**- Constancia Original de radicación de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, expedida a nombre de MARILU RIVERA GONZÁLEZ, por JOSÉ JORGE COBIAN DE LOS SANTOS, Delegado Municipal del Ingenio Benito Juárez de H. Cárdenas, Tabasco de aquel entonces; **7).**- Notificación Catastral de fecha veintisiete de

septiembre del año dos mil cinco, expedida a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, por el H. Ayuntamiento Constitucional, Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro; **8).**- Formato único de manifestación expedido a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, expedido por la Dirección de Finanzas. Sub-Dirección de Catastro Municipal; **9).**- Copia Simple fotostática del recibo de pago de impuesto predial marcado con el número BB36981, expedido a nombre de RIVERA GONZÁLEZ MARILU, por el H. Ayuntamiento Constitucional de H. Cárdenas, Tabasco; y cuatro copias que acompaña para traslado que acompaña, con los promueve JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en Ranchería Paseo y Playa, de esta ciudad de Cárdenas de Tabasco, constante de una superficie de 183.60 metros cuadrados; bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA; Al Sur: 17.00 metros con ADOLFO ORTIZ RIVERA; Al Este: 10.80 metros con Derecho de Vía; y Al Oeste: 10.80 metros con ANDADOR SIN NOMBRE.----

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 839, 840, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracciones III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, Al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco; quienes tiene sus domicilios, ampliamente conocidos en esta ciudad de H. Cárdenas; así como los colindantes de dicho predio: JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA y ADOLFO ORTIZ RIVERA, el primero con domicilio en el Andador G. Urbina Norte, 27 del Ingenio Benito Juárez García; y el segundo de los mencionados con domicilio en el andador Carlos Pellicer Cámara del Ingenio Benito Juárez García de H. Cárdenas, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a

partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que qua sus derecho convengan, de igual manera, se le hace saber al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, al Subdirector del Catastro Municipal de H. Cárdenas, Tabasco y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; asimismo gírense atento oficio a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondiente en un lugar visible de sus juzgados a su digno cargo; haciéndose saber al Público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz hacer constancia sobre los avisos fijados; y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CARLOS ALBERTO PALMA DE LOS SANTOS, JUAN MARIO JIMÉNEZ y CARLOS MARIO HERNÁNDEZ GARCÍA.----

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que dentro, del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en la carretera W-70 y andador sin nombre del Ingenio Benito Juárez Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en--

Ranchería Paso y Playa, de esta ciudad de Cárdenas de Tabasco, constante de una superficie de 183.60 metros cuadrados, bajo el las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 17.00 metros con JOSÉ REYES ORTIZ RIVERA; Al Sur: 17.00 metros con ADOLFO ORTIZ RIVERA; Al Este: 10.80 metros con Derecho de Vía; y Al Oeste: 10.80 metros con ANDADOR SIN NOMBRE, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.-----

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en el Andador Cenzontle, manzana f, Colonia Infonavit Deportiva, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos ERIK ALVAREZ DE LA CRUZ MENA DÍAZ, MARÍA LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ STEVEN JIMÉNEZ CARRILLO, y al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, designado a dicho profesionista como abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales procedentes a que haya lugar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARÍA ANGELA PÉREZ PÉREZ.

No.- 29864



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **CIUDADANO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la Ranchería San Isidro Segunda Sección, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en la Ranchería San Isidro 2ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica la Escuela Primaria "Emiliano Zapata", Constante de una superficie de: **1,456.08 M2., (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS, CERO OCHO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Sesenta y Cuatro metros, Diez centímetros, con Calle Sin Nombre; **AL SUR**, en Sesenta y Seis metros, Ochenta y Cinco centímetros, con C. Nicolás Martínez Hernández; **AL ESTE**, en Veintidós metros, Treinta centímetros, con J. N. Venustiano Carranza; y **AL OESTE**, en Veintidós metros, Treinta centímetros, con Carretera Guaytalpa-Tecoluta.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

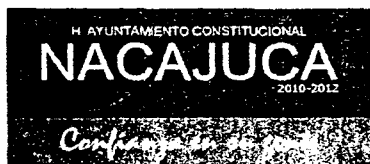
M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 29865



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS**

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el Ciudadano **JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta 1ra. Sección, y el Ciudadano Profesor **SAUL REYES PEREZ**, en su calidad de Director de la Telesecundaria "Santiago Aguilar" se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Tecoluta 1ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica la Escuela Telesecundaria "Santiago Aguilar", Constante de una superficie de: **2,384.49 M2., (DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Cuarenta y Ocho metros, Veinte centímetros, con el C. Bartolo Sánchez de la Cruz; **AL SUR**, en Cuarenta y Ocho metros, Sesenta centímetros, con Calle Sin Nombre; **AL ESTE**, en Cuarenta y Nueve metros, Noventa centímetros, con Calle Sin Nombre; y, **AL OESTE**, en cuarenta y nueve metros, sesenta centímetros, con Carretera Tecoluta- Nacajuca.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

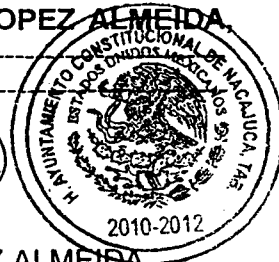
Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

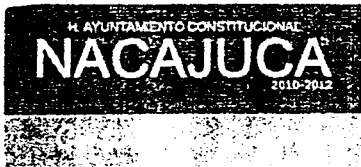
**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No.- 29866



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **Ciudadano ARNULFO DE LA ROSA JIMENEZ**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta Segunda Sección, y la Ciudadana Profesora **OLGA LIDIA DE LA CRUZ RIVERA**, en su calidad de Directora del Jardín de Niños "Bitaj Yocot Anob" se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Tecoluta 2ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica el Jardín de Niños "Bitaj Yocot' Anob", Constante de una superficie de: **1,466.84 M2., (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS, OCHENTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Sesenta y Ocho metros, Noventa centímetros, con Templo Evangélico; **AL SUR**, en Sesenta y Seis metros, Cincuenta y Cinco centímetros, con el Sr. Pasteur de la Cruz Martínez; **AL ESTE**, en Dieciséis metros, Ochenta centímetros, con José de la Cruz; y, **AL OESTE**, en Veintisiete metros, Cero cero centímetros, con Carretera San Isidro-Tecoluta.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE.-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

No. - 29867



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **Profesor JUAN ISIDRO DE LA CRUZ**, en su carácter de Director de la Esc. Primaria "Josefa Ortiz de Domínguez", del Poblado Guaytalpa, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Guaytalpa, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica la Escuela Primaria "**Josefa Ortiz de Domínguez**", Constante de una superficie de: **4,444.86 M2., (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS, OCHENTA Y SEIS CENTIMENTROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en 2 medidas: 56.00m2, cincuenta y seis metros, cero cero centímetros, con Pedro Méndez de la Cruz y 44.40m2, cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros, con Servidumbre de paso; **AL SURESTE**, en 2 medidas 40.30m2, cuarenta metros, treinta centímetros, y 5.15m2, cinco metros, quince centímetros, con carretera Tecoluta Nacajuca; **AL SUROESTE**, en 96.30m2, noventa y seis metros, treinta centímetros, con Abigail López de la Cruz y Daniel López Arias, y **AL NOROESTE**, en 51.30m2, cincuenta y un metros, treinta centímetros, con Rio Nacajuca.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dieciocho días del mes de Julio de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LÓPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

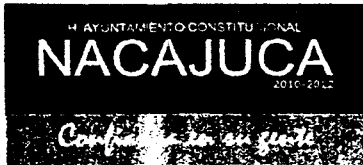
-----CONSTE-----

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LÓPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento **SECRETARIA MUNICIPAL**



No.- 29868



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **CIUDADANO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la Ranchería San Isidro Segunda Sección, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en la Ranchería San Isidro 2ª. Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica el Centro Preescolar Bilingüe "Venustiano Carranza", Constante de una superficie de: **1,777.00 M2., (UN MIL SETECIENTO SETENTA Y SIETE METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Cuarenta y Siete metros, Cuarenta y Seis centímetros, con Camino Vecinal; **AL SUR**, en Cuarenta y Dos metros, Veinte centímetros, con el C. Lázaro Martínez; **AL ESTE**, en Treinta y Siete metros, Noventa centímetros, con el C. Lázaro Martínez; y **AL OESTE**, en dos medidas: Diecinueve metros, cincuenta y cinco centímetros, con el C. Lázaro Martínez y veintidós metros, treinta centímetros, con Escuela Primaria Emiliano Zapata.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

No.- 29869



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la **Ciudadana Profesora MA. ANGELA LÁZARO OCAÑA**, en su calidad de Directora del Jardín de Niños "Manuel Campos Payro" y el **C. MARCELO SANTIAGO PÉREZ**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Mazateupa, se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano que ocupa las instalaciones de dicho Jardín, ubicado en el Poblado Mazateupa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; Constante de una superficie de: **1,368.00 M2., (UN MIL TRESCIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en Cuarenta y Tres metros, cero cero centímetros, con Esc. Primaria José María Morelos y Pavón; **AL SUR**, en Cuarenta y Cuatro metros, Cero Cero centímetros, con Camino Vecinal; **AL ESTE**, en Veintiocho metros, Cuarenta centímetros con Esc. Primaria José María Morelos y Pavón; y **AL OESTE**, en Treinta y Cinco metros, Cuarenta centímetros, con el C. Pastor López Alejandro.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

-----CONSTE-----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

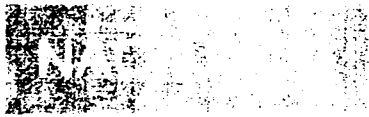
M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 29870



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **CIUDADANO MARCOS MENDEZ MARTINEZ**, en su carácter de Delegado Municipal de la Ranchería San Isidro 1ra. Sección, y la Ciudadana **GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ**, en su carácter de Directora del Jardín de Niños Leona Vicario, se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano que ocupa las instalaciones del Jardín de niños "Leona Vicario", ubicado en la Ranchería San Isidro 1ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; Constante de una superficie de: **637.35 M2., (SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS, TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en veintinueve metros, treinta centímetros, con C. Pablo Martínez Rodríguez; **AL SURESTE**, en veinte metros, cero cinco centímetros, con Carretera Nacajuca a Tecoluta; **AL NOROESTE**, en veinticuatro metros, diez centímetros, con C. José Cruz López Martínez; y, **AL SUROESTE**, en veintinueve metros, veinticinco centímetros, con C. Andrés López Martínez.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----

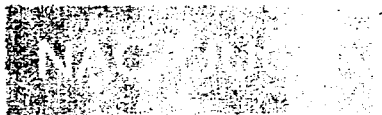


M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

No.- 29871



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el **Ciudadano MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado San Simón, y la Ciudadana **MERLLESA DE LA CRUZ PEREZ**, en su calidad de Directora del Centro Preescolar "Amalia Solórzano Viuda de Cárdenas" se presentaron ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado San Simón del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica dicho Centro preescolar, Constante de una superficie de: **580.00 M2., (QUINIENTOS OCHENTA METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en veintidós metros, diez centímetros, con C. Manuel Hernández Rodríguez; **AL SURESTE**, en treinta y nueve metros, veinte centímetros, con Calle Principal; **AL NOROESTE**, en treinta y seis metros, cuarenta centímetros, con Calle Sin Nombre; y, **AL SUROESTE**, en nueve metros, cuarenta centímetros, con Calle S/N.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

-----CONSTE.-----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

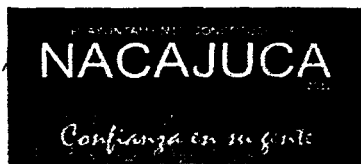
EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 29872



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

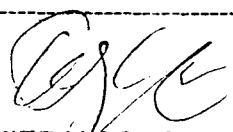
DENUNCIA DE TERRENO

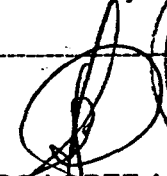
Se hace del conocimiento de la Población en general que el C. JOSE CONCEPCION LEYVA MARQUEZ, con domicilio en la Calle Alejo Torres No. 193 del Centro de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; presento ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin numero, mediante el cual denuncia la posesión de un predio Urbano, que se encuentra Ubicado en la Cerrada Pípila, de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; **constante de una superficie de: 31.50 M2 (TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS);** localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: **AL NORTE**, en 9.00m2, nueve metros, cero cero centímetros, con Oficina de Servicios Municipales; **AL SUR**, en 9.00m2, nueve metros, cero cero centímetros, con Rosaura Avalos Isidro; **AL ESTE**, en 3.50M2, tres metros, cincuenta centímetros, con Cerrada Pípila; y, **AL OESTE**, en 3.50m2, tres Metros, cincuenta centímetros, con José Concepción Leyva Márquez; Solicitando se expida a su favor el Titulo de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los diecinueve días del mes de Julio del año dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS, PRIMER REGIDOR** y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe

-----CONSTE-----


MVZ. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS
Presidente Municipal


TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento
**SECRETARIA
MUNICIPAL**



No.- 29873



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el Ciudadano **JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS**, en su carácter de Delegado Municipal del Poblado Tecoluta 1ra. Sección, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un predio Urbano ubicado en el Poblado Tecoluta 1ª. Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco; donde se ubica el Centro Preescolar "Fray Bartolomé de las Casas", Constante de una superficie de: **421.59 M2., (CUATROCIENTOS VEINTIUN METROS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS)**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en veintitrés metros, Veinticinco centímetros, con Callejón Privado; **AL SUR**, en veintidós metros, setenta y siete centímetros, con Carretera Nacajuca a Tecoluta Primera; **AL ESTE**, en dieciocho metros, veinte centímetros, con Calle Sin Nombre; y, **AL OESTE**, en dieciocho metros, cuarenta y ocho centímetros, con C. José Guadalupe Benito Hernández.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los nueve días del mes de mayo de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE-----



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS.
Presidente Municipal

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA
MUNICIPAL

No.- 29884

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 546/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAFAELA PALACIOS GONZALEZ O RAFAELA PALACIOS CIUDA DE CONTRERAS, ANTONIA MARIA DEL CARMEN, MARIA YOLANDA, MARIA OTILIA Y ANA MARIA DE APELLIDOS CONTRERAS PALACIOS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a RAFAELA PALACIOS GONZALEZ Y OTROS, ANTONIA CONTRERAS PALACIOS por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) escritura copia certificada copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro publico original, (3) Traslado con las que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rustico que se encuentra ubicado en:

La Ranchería Anacleto Canabal tercera sección del municipio del Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie de 5-20-03.14 (cinco hectáreas, veinte áreas, tres centiáreas catorce fracciones), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste, en ocho medidas, en línea quebrada: 21.58 mtrs. Y 19.86 mtrs.; en línea reta 84.95 mtrs., 29.84 mtrs., 30.12 mtrs., 29.89 mtrs., 20.56 mtrs. Y 8.67 mtrs., con prolongación de Paseo Usumacinta.

Al Noreste: En cuatro medidas; 26.50 mtrs, 83.66 mtrs, 82.72 mtrs., 244.26 mtrs. Con residencial Casa Blanca.

Al Suroeste: En cuatro medidas; 43.13 mtrs., 42.23 mtrs., 157.16 mtrs; y 275.26 con residencial las Hadas.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes Residencial Casa Blanca, en sus oficinas administrativas ubicadas en el fraccionamiento del mismo nombre, con domicilio ampliamente conocido en Prolongación de Paseo Usumacinta, ranchería Anacleto Canabal del municipio del centro, Residencial las Hadas, en sus oficinas administrativas ubicadas en el fraccionamiento del mismo nombre, con domicilio ampliamente conocido en Prolongación de Paseo Usumacinta, ranchería Anacleto Canabal del municipio del Centro, para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

De igual forma se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes mencionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Calle Cerrada de Ernesto Malda número 118 Colonia J.N. Rovirosa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos y revisar el expediente a los licenciados Roger de la Cruz García, María de la Cruz García Jiménez, Sandra Rodríguez Suárez, Cipriano Castillo de la Cruz y a los pasantes en derecho Roger Avalos de la Cruz y al Ciudadano José Joaquín Rodríguez Suárez, acorde además en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. Téngase al promovente nombrando como abogado patrono al Licenciado Roger de la Cruz García y como se advierte que se encuentran registradas la Cédula profesional del profesional antes citado, de conformidad con el artículo 85 del Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO IVAN TRIANO GOMEZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO
TABASCO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.

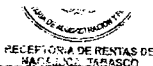
CENTRO

No.- 29875

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:



EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOS CC. EFRAIN RAMON RAMÍREZ Y MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, CON FECHA (06) SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a los CC. EFRAIN RAMON RAMÍREZ Y MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, por presentados con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato de Compraventa de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, plano original, original de recibo de pago de Impuesto predial numero 024402, original de constancia catastral con cedula catastral, original de constancia del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Mendez, Tabasco, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio urbano, ubicado en la calle El Retiro sin numero de este Municipio, con una superficie de 838.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en tres medidas: 02.25 metros con JESÚS GARCIA PEREZ, 11.75 metros y 13.80 metros con TRINIDAD PEREZ LAZARO, al SUR: 25.00 metros con CALLE EL RETIRO, al ESTE: 30.00 metros con MARIA ANGELA GARCIA PEREZ y al OESTE en dos medidas: 25.10 metros AURELIANA HERNÁNDEZ REYES y 2.40 metros con JESÚS GARCIA PEREZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la Intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que Informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos EFRAIN RAMON RAMÍREZ Y MIGUEL ANGEL RAMON GOMEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y, notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en audlio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público del Instituto Registral de ese Municipio, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la JESÚS GARCIA PEREZ, TRINIDAD PEREZ LAZARO, MARIA ANGELA GARCIA PEREZ, AURELIANA HERNÁNDEZ REYES los primeros tres con domicilio en la calle el Retiro sin numero de esta Ciudad y la ultima en el Poblado Tucta de este Municipio.-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 224 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA Y MARIANA DEL CARMEN GARCIA FRIAS y a la pasante de derecho CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designado a los profesionistas antes citados como abogados patrono y toda vez que tienen debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se les tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (06) SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29857

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.**"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".**

Que en el expediente numero 00262/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por HILDA, JOSÉ DEL CARMEN Y CANDELARIO DE APELLIDOS CHABLE HERNANDEZ, en 30/05/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El Informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos HILDA, JOSÉ DEL CARMEN Y CANDELARIO de apellidos CHABLE HERNANDEZ, promoventes en la presente causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de una contrato privado de compraventa de derechos de posesion de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta; Original de un contrato de cesión de derechos de posesion a titulo gratuito de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve; Original de un plano de un predio ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, tabasco, a nombre de HILDA, JOSÉ DEL CARMEN Y CANDELARIO de apellidos CHABLE HERNANDEZ; Original de un certificado de negativo de inscripción de fecha doce de marzo de los corrientes, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de una constancia de predio de fecha diecinueve de abril del año dos mil diez, expedida por el Subdirector de Catastro de este Municipio; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio **URBANO** ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 40.25 METROS CON MARIA LUISA REYES; AL SUR: 40.80 METROS CON VENUSTIANO CHABLE HERNANDEZ; AL ESTE: 12.80 METROS CON CALLE LEONA VICARIO Y AL OESTE: 16.50 METROS CON CONCEPCION GARCIA OCAÑA.**

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo; regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, deseé aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, deseé amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del Inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **FRANCISCO JAVIER FERIA CHABLE, VICTOR GARCIA ALAMILLA Y PEDRO FERIA CRUZ.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HABILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella

ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Sudirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **URBANO** ubicado en la calle Leona Vicario de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 564.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE: 40.25 METROS CON MARIA LUISA REYES; AL SUR: 40.80 METROS CON VENUSTIANO CHABLE HERNANDEZ; AL ESTE: 12.80 METROS CON CALLE LEONA VICARIO Y AL OESTE: 16.50 METROS CON CONCEPCION GARCIA OCAÑA**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente deseé al agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **MARIA LUISA REYES, VENUSTIANO CHABLE HERNANDEZ Y CONCEPCION GARCIA OCAÑA**, con domicilio en la calle Leona Vicario de la villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los licenciados **SARA ARELLANO MARCIN, LUIS ALBERTO ROBLES GARCIA, CARLOS ALBERTO CADENA NIETO Y ABRAHAM SOBERANO RAUL**; nombrando a la primera de los mencionados como su Abogada Patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA**, JUEZ DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE
DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.



MACUSPANA

No.- 29885

DIVORCIO NECESARIO

C. DANIEL GARCÍA REYES
DOM: DONDE SE ENCUENTREN.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1418/2010, RELATIVO AL JUICIO: DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR: MARÍA ELENA LASTRA GONZÁLEZ, CON FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al licenciado ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, con su escrito de cuenta, dando contestación a la vista que se le dicta en el auto, de fecha veintiséis de abril de dos mil doce, haciendo una serie de manifestaciones las cuales se le tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar

Segundo. En virtud de que el actor manifiesta que el demandado DANIEL GARCÍA REYES es de domicilio ignorado, y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico de Comisión Federal de Electricidad, el Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, el Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), el Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Villahermosa y por, por el Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, que el ciudadano DANIEL GARCÍA REYES, es de domicilio ignorado.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa que pueden ser (Tabasco Hoy,

Presente o Novedades de Tabasco), haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DÍAS, dicho termino empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que autoriza, certifica y da fe.

Al calce una firma.- ilegible.- Rubrica.- Conste.

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA DE JEFERDIO
LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ

No.- 29855

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97

TITULAR

Fax: 3-52-16-96

LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ

not27@tmet.net.mx

SUSTITUTO

PLUTARCO ELIAS CALLES 515

COL. GARCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a **02 de Agosto** del Año **2012**.**AVISO NOTARIAL**

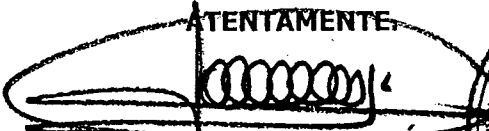
Por Escritura Pública Número **37,601 TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS UNO**, del Volumen **DXXXI QUINGENTESIMO TRIGESIMO PRIMERO**, otorgada Ante la Suscrita, el día dos de Agosto del dos mil doce, comparecen los señores **MARIA LUISA VICENTIN SANCHEZ, JESUS ALFONSO GONZALEZ VICENTIN y MARIA BERENICE GONZALEZ VICENTIN** también conocida como **BERENICE GONZALEZ VICENTIN**, a efecto de otorgar **LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFONSO GONZALEZ CHIMAL**, quien falleció en esta ciudad, el día veintisiete de Mayo del año dos mil doce.-

El autor de dicha Sucesión, otorgó su **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO**, mediante Escritura Pública Número 12,643 doce mil seiscientos cuarenta y tres del Volumen CCIII ducentésimo tercero, otorgada el día veintiséis de julio del año Dos Mil dos, ante la fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete de esta ciudad.-

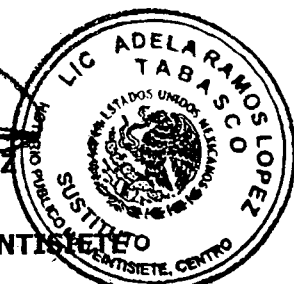
En el **TESTAMENTO** de referencia, instituyó como sus únicos y universales herederos a su esposa la señora **MARIA LUISA VICENTIN SANCHEZ** y a sus hijos los señores **JESUS ALFONSO GONZALEZ VICENTIN y BERENICE GONZALEZ VICENTIN** también conocida como **MARIA BERENICE GONZALEZ VICENTIN**, la primera también como Albacea y Ejecutor Testamentario.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE,



LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
NOTARIO SUSTITUTO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 29862

JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 259/2007, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LIC. ROSENDO EDMUNDO PÉREZ CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ Y AMALIA SIERRA PÉREZ; SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO : 09/JULIO/2012.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, JULIO NUEVE DE DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por Licenciado a ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, representante común de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble hipotecado y en el que no aparece acreedor reembargante distinto al actor, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en cuatro fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo, se les hace saber a los demandados que en términos de lo dispuesto por el numeral 577 Fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se entiende que se conforma con el avalúo que exhibe el perito de la parte actora, esto en razón de que los demandados omitieron en su oportunidad exhibir avalúo respecto a la finca hipotecada en los términos en que lo establece el numeral antes citado, por lo que deberán estarse a ello.

TERCERO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN (DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO), ubicado en el Departamento en Condominio Número 107, en el Andador Bugambilia, Edificio 8, Manzana 3, Primer Nivel del Conjunto Habitacional "Las Rosa", Villa de Ocuilzapotlan, del Municipio del Centro, Tabasco, consta de estancia, comedor, cocina, baño, dos recamaras y patio de servicio y tiene una superficie construida de 60.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 0.67 Metros con Escalera y 7.35 Metros con Área Común; **AL SUR** 1.65 Metros con Área Común, 6.38 Metros con Avenida Flor de Guayacán; **AL ESTE** 5.70 Metros con Depto. 102 y 4.50 Metros con Escalera y **AL OESTE** 2.85 Metros con Área Común, 2.85 Metros con Departamento 102 y 4.50 Metros con Área Común, arriba con Departamento 201 y abajo con terreno,

inscrito bajo el número 1407 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el Folio 156 del Volumen 56 de Condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$285,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

SEXTO. Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, en sustitución de la Maestra en Derecho YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Dos Veces de Siete en Siete Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Nueve Días del mes de Agosto de Dos Mil Doce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.
Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No.- 29863

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 264/2007, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Rosendo Edmundo Pérez Contreras Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los ciudadanos Alejandro Pérez Gamas y Manuela Gómez Gobin, en veintinueve de junio del dos mil doce, se dictó un proveído que en lo conducente establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa y tomando en consideración que ha transcurrido en exceso el plazo establecido en el numeral 577 fracción I, de la ley adjetiva civil en vigor, para que las partes exhibieran avalúo del inmueble hipotecado, y como no hicieron uso de este derecho, se le tiene por perdido, por no haberlo ejercitado en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

Segundo.- Por presentado el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, con su escrito de cuenta y anexos, con el que da cumplimiento a lo previsto por el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y exhibe certificado de libertad o gravamen del predio materia de la hipoteca, del cual se desprende como único acreedor la parte actora del presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a lo que haya lugar.—

Tercero.- De igual forma exhibe el ocursoante un avalúo de la finca hipotecada, elaborado por el Ingeniero José del Carmen Frías Silván, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a los que haya lugar, con fundamento en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.—

Cuarto.- Como lo solicita el ocursoante en su escrito que se provee y de conformidad con el artículo 577 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, donde se establece que en el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I, del numeral en cita, es decir, dentro de los cinco días siguientes al en que sea ejecutable la sentencia, cualquiera de las partes podrá presentarlo posteriormente considerándose como base para el remate el primero en tiempo, bajo esa tesitura, y tomando en consideración que se actualiza en el caso que nos ocupa la hipótesis en comento, en tal virtud, se aprueba y se toma como base para el remate el avalúo exhibido por el actor realizado por el ingeniero José del Carmen Frías Silván, en virtud que fue el primero en tiempo, y además, fue practicado por un perito valuador autorizado por el pleno del Tribunal Superior de Justicia acorde a lo previsto por la fracción I, del numeral en cita.---

Quinto.- Atento a lo anterior, y como lo solicita el licenciado Antonio Javier Augusto Nucamendi Otero, abogado patrono de la parte ejecutante, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble hipotecado:---

A).- Predio urbano marcado como lote número doce de la manzana número seis, ubicado en la calle Cerrada del Mispero Uno del fraccionamiento de interés social denominado "Los Almendros", localizado en la ranchería La Lima, municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 105.00 m2 (ciento cinco metros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte, siete metros con la calle Cerrada del Mispero Uno; al Sur, siete metros con el lote número cuatro; al Este, quince metros con el lote número trece; y al Oeste, quince metros con el lote número once. En dicho inmueble se encuentra una casa habitación en planta baja, distribuida en; sala, comedor, cocina, dos recámaras, baño, y patio de servicio,

constante de una superficie construida de sesenta y cuatro metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 6811 del libro general de entradas; a folios del 45639 al 45650 del libro de duplicados volumen 128; quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 124353, folio 153, del libro mayor volumen 489, a nombre de Alejandro Pérez Gamas, al cual se le fijó un valor comercial de \$509,150.00 (quinientos nueve mil ciento cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.—

Sexto.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

Séptimo.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por medio de la publicación de edictos, por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas en punto del treinta de Agosto del dos mil doce.—

Octavo.- Se le hace saber a las partes que la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, se señaló tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas con anticipación y en virtud del primer periodo vacacional del poder judicial.—

Noveno.- De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes contendientes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olán.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del estado, por y ante la licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, secretaria Judicial, que certifica y da fe.—

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete, se expide el presente edicto a los siete días de agosto dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.—

La Secretaría Judicial.

Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No.- 29856

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. HECTOR OROZCO KRAUSS.

Que en el expediente 777/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Eden Moheno Rosado, por su propio derecho, en contra de Juan Manuel Manrique Pardo, en catorce de marzo del dos mil doce y quince de junio del dos mil doce, se dictaron dos proveídos que copiados a la letra establecen:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por recibido el oficio se cuenta, signado por la licenciada Maria Isabel Solís García, jueza segundo de lo civil con el que da contestación 789, de veintidós de febrero del dos mil doce, e informa el domicilio del ciudadano Hector Orozco Krauss, el ubicado en el departamento 404, del edificio B-2 del conjunto habitacional Usumacinta de esta Ciudad.---

Atento a lo anterior, se ordena turnar el expediente a la actuario judicial adscrita, para que proceda a notificar a dicho acreedor sobre el estado de ejecución que guarda el presente juicio, haciéndoles saber que tienen un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, para que manifiesten si desean intervenir en la subasta del bien inmueble embargado, en caso de ser así tendrán el derecho de intervenir en el acto del remate que en su oportunidad se señale, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 577, 578, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Requírase al acreedor para que en el mismo término señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les señalará como domicilio para tales efectos, las listas fijadas en los tableros del juzgado, en donde le surtirán sus efectos las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, lo anterior con apoyo en los arábigos 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Segundo.- Por presentado el actor Eden Moheno Rosado, con su escrito de cuenta, en cuanto a lo que solicita en su escrito, deberá estarse al punto que antecede.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Maria Isabel Solís García, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la

secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gomez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por presentado el licenciado Roberto Alfredo Matus Ocaña, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido notificar al acreedor reembargante Héctor Orozco Krauss, tal y como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicho acreedor resulta ser de domicilio ignorado; practíquese la notificación ordenada por auto de catorce de marzo del dos mil doce, al acreedor antes citado por medio de edictos, los que deberán publicarse en el periódico oficial del estado y en otros periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, tal como lo prevé el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente.---

Segundo.- De conformidad con lo establecido por el numeral 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada Martha Patricia Cruz Olán.---

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos en la fecha de su encabezamiento y en 18/junio/12 se turnó a la actuario judicial.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiún días de junio del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

1-2-3

No.- 29887

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 131/2001, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Solfo Soliz Soliz, apoderado general para pleitos y cobranzas de "CE Capulli, Resolución de Cartera", S. de R.L. de C.V., seguido actualmente por el ciudadano José Andrés Garduño Morales (cesionario de la persona moral "Servicios Jurídicos Integrales Ramírez y Asociados, sociedad Civil) en contra de Ricardo Castellanos Coll y Rosa María Acuña Alegría, en trece de julio del dos mil doce, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero.- Téngase al abogado patrono del cesionario licenciado Luis Alberto Barahona Ocaña, con su escrito de cuenta, mediante el cual desahoga la vista ordenada por auto de veintinueve de junio de dos mil doce, y manifiesta que está conforme con el avalúo exhibido por el ingeniero Federico A. Calzada Peláez manifestación, que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Segundo.- Asimismo solicita el ocursoante manifiesta que se tome en cuenta el certificado de gravamen que obra en autos y toda vez de la revisión a los autos se advierte que fue agregado el certificado de gravamen de dieciséis de febrero de dos mil doce, mismo que obra de la foja 500 a la 502 de autos, a petición del ocursoante, y por economía procesal, dicho certificado será tomado en cuenta para sacar a subasta, acorde al numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Tercero.- Tomando en cuenta que en las actualizaciones de los dictámenes emitidos por el

ingeniero Julio Cesar Castillo Castillo, perito designado por la parte actora y el ingeniero Federico A. Calzada Peláez, perito en rebeldía de la parte demandada, resultan ser concordantes en cuanto a la fijación del precio como valor comercial respecto al inmueble sujeto a remate, se aprueba la cantidad señalada por ambos peritos, siendo esta la cantidad de \$443,100.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional), por lo que esta autoridad toma como base para la presente almoneda, dicha cantidad, acorde a lo previsto en el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Cuarto.- Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

a).- Departamento en condominio ubicado en el edificio Q-201 primer nivel del conjunto habitacional residencial "Los Pinos" III ubicado en la calle seis, de la colonia espejo I (UNO) de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie privativa de 89.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Este (8.275.00 M.) ocho metros con doscientos setenta y cinco centímetros); con área común exterior, pasillo de acceso y dos metros con área común exterior escaleras; Sur, 3.15 metros (tres metros quince centímetros) con departamento Q-204; Oeste, 2.00 metros, (dos metros) con pozo de luz; al Sur, 2.85 m (dos metros ochenta y cinco centímetros) con pozo de luz; Este, 2.00 (dos metros) con pozo de luz; Sur, 3.15 metros (tres metros quince centímetros, con departamento Q-204; Oeste, 3.625 m (tres metros seis centímetros veinticinco milímetros) con vacío área común exterior; Sur, 2.55 m (dos metros con cincuenta y cinco centímetros), con vacío área común exterior; Oeste, 5.15 metros (cinco metros quince centímetros con vacío área común exterior; norte, 4.65 metros (cuatro metros sesenta y cinco centímetros)) con vacío área común exterior; este, 0.50 centímetros (cincuenta centímetros) con vacío rea común exterior; norte 2.90 (dos metros noventa

centímetros), con vacío área común exterior, oeste, 2.00 (dos metros) con vacío área común exterior; norte, 4.15 metros (cuatro metros quince centímetros) con vacío área común exterior; abajo con departamento Q-101, arriba con departamento Q-301, los proindiviso del departamento Q-201.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 3043 del libro general de entradas a folios del 15872 al 15881 del libro de duplicados volumen 118 a folios 163 del libro de condominio volumen 46, propiedad que se encuentra a nombre de Ricardo Castellanos Coll; al cual se le asigna un valor comercial de \$443,100.00 (cuatrocientos cuarenta y tres mil cien pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.—

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Sexto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos

en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día once de septiembre de dos mil doce, lo anterior tomando en cuenta el cumulo de diligencias que se encuentran agendadas y del primer periodo vacacional.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segunda civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gomez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los nueve días del mes de agosto del dos mil doce, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.—

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 29923

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 00282/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, en 15/06/2012, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil doce, y manifiesta que el nombre correcto de la colindante es MARSEOLINA LOPEZ VERA; asimismo, manifiesta que en la constancia de derecho de posesión de fecha cuatro de octubre del año dos mil, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, existe un error ya que la parte este de la colindancia de su propiedad aparece como colindante MARCEOLINA LOPEZ VERA; por las manifestaciones hechas con anterioridad se le tiene por hecho el requerimiento y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tiene por presentada a la ciudadana IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un recibo de pago a nombre de ALVAREZ PERALTA IDELUBIA, expedido por la Receptoría de rentas; Original de un recibo de pago a nombre de ALVAREZ PERALTA IDELUBIA, expedido por el Municipio de Macuspán, Tabasco; Original de un escrito de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce; Original de dos oficios de constancia de predio expedidos por el Subdirector de Catastro de este Municipio; Original de un escrito de fecha veintiséis de abril del año actual, y Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco; Original de una minuta privada de cesión de derechos de fecha doce de septiembre del año dos mil uno; Original de dos planos; original de cuatro escritos expedidos por la Subdirección de Catastro de este Municipio; Copia fotostática de una constancia de posesión de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno; y copias simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia El Castaño de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, constante de una superficie de 117.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.10 METROS CON SUPERVISION NUMERO 70 DE LA SEP; AL SUR: 8.40 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE: 15.60 METROS CON MARSEOLINA LOPEZ VERA Y AL OESTE: 12.80 METROS CON JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjuntiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ISIDRO PRIEGO GONZALEZ, ALIPI ALVAREZ PERALTA Y ARIANA LIZBETH MARTINEZ.

QUINTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspán, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia El Castaño de esta ciudad de Macuspán, Tabasco, constante de una superficie de 117.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.10 METROS CON SUPERVISION NUMERO 70 DE LA SEP; AL SUR: 8.40 METROS CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL ESTE: 15.60 METROS CON MARSEOLINA LOPEZ VERA Y AL OESTE: 12.80 METROS CON JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes SUPERVISION NUMERO 70 DE LA SEP O QUIE LEGALMENTE LA REPRESENTA, MARSEOLINA LOPEZ VERA Y JOSÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quienes tienen su domicilio ubicado junto al predio motivo del presente juicio el cual se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número de la colonia El Castaño de esta ciudad de Macuspán, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se le concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Segunda de Circunvalación sin número de esta ciudad de Macuspán, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, a la licenciada MARA PRIEGO POSSO y al ciudadano CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ.

DECIMO PRIMERO. Finalmente la promovente IDELUBIA ALVAREZ PERALTA O IDELUBIA ALVAREZ PERALTA, otorga MANDATO JUDICIAL a favor de la licenciada MARA PRIEGO POSSO; por lo que con fundamento en los artículos 2855 y 2892 del Código Civil para el Estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para lo que se señala cualquier día y hora hábil previa cita con la secretaría, para que comparezca la otorgante debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y la citada profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que la acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primera intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

Se otorgaron PAGADOS los derechos a CARLOS ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

esta Receptoría de Rentas, mi cargo.

En Macuspán, Tabasco, a los 23 de Agosto de 2012.

EL RECEPTOR DE RENTAS

IC. GABRIELA SANCHEZ CALDERON

No.- 29924

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN

AL INTERESADO: JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 815/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN, PROMOVIDO POR ENRIQUE ZENTENO ROSAS, EN CONTRA DE ELIZABETH VICTORIA GUILLEN DE DIOS Y JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (27) VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por otra parte, apareciendo que ha transcurrido en exceso el término concedido a Teléfono de México (Telmex) y Director de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que rindieran la información solicitada respecto al ciudadano **Juan Enrique Centeno Mendoza**, en consecuencia, y a fin de no retrasar el procedimiento, y de la revisión a los autos se advierten diversos informes en el que se presume que el demandado es de domicilio ignorado, ésta autoridad prescinde de dichos informes, lo anterior de conformidad con el artículo 9º del código de procedimientos civiles en vigor.

SEGUNDO. Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese en términos del auto de inicio de fecha trece de septiembre de dos mil once, al demandado **Juan Enrique Centeno Mendoza** por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de **cuarenta días**, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de **nueve días hábiles**, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.

TERCERO. Se recibe escrito signado por **Enrique Zenteno Rosas**, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que se esté al punto que antecede.

Notifíquese por lista y Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en Derecho **Jorge Guadalupe Jiménez López**, Juez segundo familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la

Secretaria de Acuerdos Licenciada **Asunción Frias Ovando**, que autoriza, certifica y da fe.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado **ENRIQUE ZENTENO ROSAS**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: dos actas de nacimiento certificadas números 06228, 2284, una credencial de elector en copia simple y un traslado, con los cuales viene a promover **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y LA FILIACION** en contra de **ELIZABETH VICTORIA GUILLEN DE DIOS Y JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA**, la primera con domicilio ubicado en el Edificio D, Departamento 201, Los Álamos de la colonia Espejo 1 de esta Ciudad, y del segundo desconociendo su domicilio de quien reclama las prestaciones contenidas en su escrito que se provee.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 340, 343, 344, 346, 347 párrafo primero 353 fracción VI, 371 fracción II, IV y V, 372, 373, 375 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 487, 488, 489, 490, 491, 511, 512, 514 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía Ordinaria, former expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. Y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la familia.

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, con las copias simples de la demanda, anexos, que acompaña debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada en el domicilio que señala la parte actora, haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda y señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, prevenido que de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal. Acorde a los numerales 136 y 229 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

CUARTO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Observándose del acta de nacimiento de la menor **EMILIA CENTENO GUILLEN** que a la fecha tiene cuatro años de edad, de conformidad con el artículo 470 del Código Civil en vigor, se le declara de plano su estado de minoridad, en consecuencia; el suscrito Juzgador le

designa como tutor dativo para que lo represente únicamente en este procedimiento a la Licenciada **CLAUDIA ISABEL ALVAREZ PEREZ**, a quien deberá hacerle saber su designación, en las Oficinas del Dif-Tabasco, ubicadas en las Instalaciones de los Juzgado Civiles y Familiar, para que, en caso de aceptar comparezca ante este Juzgado, previa su identificación a protestar el cargo que se le confiere y para lo cual se le señala cualquier día y hora hábil, lo anterior, de conformidad con los artículos 448, 505 y 507 fracción III del Código Civil en vigor en el Estado.

SEXTO. Por otra parte, requiérase a la parte actora para los efectos de que bajo protesta de decir verdad, precise el domicilio del demandado **JUAN ENRIQUE CENTENO MENDOZA**, o en su caso demuestre que es de domicilio ignorado, lo anterior para que esta autoridad ordene el emplazamiento del mismo, por lo que se le concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione lo antes solicitado, apercibido que de no hacerlo se acordara lo conducente.

SÉPTIMO. El parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el ubicado en la Calle Caoba número 147 de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, autorizando para oír las en su nombre y representación, así como para recibir toda clase de documentos al ciudadano **RAFAEL ENRIQUE CANUDAS QUINTERO**, de

conformidad los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LÓPEZ**, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL
ASUNCIÓN FRÍAS OVANDO.

No.- 29909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL, PARAISO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que en el expediente numero **251/2010**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **LUIS FELIPE JIMENEZ RODRIGUEZ**, endosatario en procuración de la ciudadana **BRUNILDA TORRES GUERRERO**, en contra de **RICARDO ULIN JIMENEZ**, con fecha seis de agosto del dos mil doce, se dictó un auto, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentada a la endosante **BRUNILDA TORRES GUERRERO**, con su escrito de cuenta exhibiendo certificado de libertad de gravamen del bien inmueble motivo de la presente ejecución a nombre de **JOSE RICARDO ULIN HERNANDEZ**, causahabiente del hoy demandado, el cual se agrega a los autos para todos los efectos legales.

Segundo. Como lo solicita la parte actora y toda vez que ha fenecido el término concedido a las partes para manifestar sobre el dictamen de avalúo, según cómputo visible a folio ciento veintidós de autos y sin que hicieran uso de su derecho, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente; se aprueba el avalúo emitido por el perito valuador Ingeniero **LUIS ARTURO DE LA FUENTE SANCHEZ**, para todos los efectos legales a que haya lugar, con un valor comercial al inmueble en ejecución la cantidad de \$2'022,920.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Tercero. Por lo que con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, 1412 BIS y 1412 BIS 1 del Código de Comercio vigente, 475 y demás

relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la propiedad del inmueble embargado en el presente juicio, **predio urbano ubicado en la calle Francisco Villa Col. Quintín Arauz Paraíso, Tabasco, localizado en el Boulevard Antonio Romero Zurita constante de una superficie de 871.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 66.80 metros con Lote número 28, 3, 4 y 5; al Suroeste 65.85 metros con lote número 26; al Sureste 12.50 metros con Callejón de Acceso de 7.00 metros de ancho; y al Noroeste 11.60 metros con Zona Federal; inscrito en Jalpa de Méndez Tabasco. Febrero nueve de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 89 del Libro General de Entradas, a folios del 304 al 308 del Libro de duplicados volumen 34; Quedando afectado por dicho contrato el pedio número 10,918 a folios 191 del Libro Mayor Volumen 41. Mismo que actualmente al transmitirse al causahabiente, **JOSE RICARDO ULIN HERNÁNDEZ**, cuenta con la siguiente nota de inscripción: Comcalcalco Tabasco ocho de abril de dos mil once inscrito bajo el número 596 del Libro General de Entradas a folios del 1936 al 1939 del libro de duplicados volumen 57. Afectando por dicho contrato el predio 41684 a folio 61 del Libro Mayo volumen 129; al cual le fue asignado un valor comercial de \$2'022,920.00 (DOS MILLONES VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal el valor comercial asignado por perito.

Cuarto. En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por **tres veces dentro de nueve días**, en el periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los

lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en **PRIMER ALMONEDA**, las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRECE DE SEPTIEMBRE DOS MIL DOCE**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera sección de Paraiso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA **LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL **LICENCIADA FRANCISCA**

CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL



LICDA. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ

PARAISO

No.- 29910



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. **LORENA CASTILLO CASTILLO** con domicilio en Ranchería Gregorio Méndez de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-25-00HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** En 50.00 metros con la C. **MARQUEZA CASTILLO JIMENEZ**, **AL SUR:** En 50.00 metros con la C. **MARIA EULALIA JIMENEZ JIMENEZ**, **AL ESTE:** En 50.00 metros con el C. **NICOMEDES RICARDEZ IZQUIERDO**; y **AL OESTE:** En 50.00 metros con los CC. **MARIA DEL CARMEN Y JOSE ACOSTA JIMENEZ**.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ** Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



2010

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



No.- 29911

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZNo.- 29912
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. RICARDO VAZQUEZ LORCA, con domicilio en la entrada al penjamo del Poblado Amatitan de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio SUB-URBANO, con Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie de construcción es 114.80M2, y con una superficie total de 572.00 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 13.00 metros con CALLE EL PENJAMO; AL SUR: En 13.00 metros con el C. JOSE CORDOVA; AL ESTE: En 44.00 metros con el C. DELIO CORDOVA; y AL OESTE: En 44.00 metros con el C. JOSE CRUZ JAVIER.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. MARTIN GARCIA LAZARO, con domicilio en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el mismo Poblado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 1,223.00 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con la C. MARIA MERCEDES LOPEZ, AL SUR: En 20.00 metros con CARRETERA PRINCIPAL, AL ESTE: En 62.50 metros con el C. PABLO LOPEZ ALMEIDA; y AL OESTE: En 59.80 metros con el C. CONRADO MORALES APARICIO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. OLIVIA ALMEIDA MADRIGAL, con domicilio en la Ranchería el Río de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-02-44.75 HAS; limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 27.00 metros con la C. LETICIA GONZALEZ ALMEIDA, AL SUR: En 27.50 metros con RIO CHACALAPA, AL ESTE: En 7.00 metros con CARRETERA JALPA-JALUPA; y AL OESTE: En 11.00 metros con la C. ELSY MARIA ALMEIDA MADRIGAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 29913



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERREÑO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. DANIEL IZQUIERDO HERNANDEZ, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 710.25 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 34.10 metros con la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR; AL SUR: En 40.00 metros con CAMINO VECINAL; AL ESTE: En 14.00 metros con la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR; y AL OESTE: En 25.50 metros con la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

CONSTE



2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DENUNCIA DE TERREÑO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. JOSE MANUEL OVANDO JAURE, con domicilio en la Ranchería Reforma Segunda Sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-06-97.12 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Tres medidas 60.00 metros, 5.90 metros y 19.90 metros con ARROYO SANTA MARIA, AL ESTE: En Tres medidas 18.00 metros, 17.20 metros y 4.90 metros con CALLE ENTRADA GRANJA LA ENCANTADA; y al OESTE: En 36.30 metros con el C. ESCULIDE SELVAN GARCIA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

CONSTE



2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29914



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. WILLIAM BALDEMAR LOPEZ RODRIGUEZ, con domicilio en el Barrio la Guadalupe de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en prolongación de Gregorio Méndez Ranchería el Rio del mismo Municipio; cuya superficie total es de 5954.73 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Cuatro medidas 35.00 metros, 55.00 metros, 3.15 metros con PROLONGACION DE GREGORIO MENDEZ; 14.70 metros con el C. ANDRES SANCHEZ GARCIA; AL SUR: 78.20 metros con el C. FRANCISCO SANDOVAL TORRES AL ESTE: En Cuatro medidas, 22.30 metros, 19.30 metros con el C. REMEDIOS ALMEIDA AVALOS; 16.30 metros, 9.50 metros con un ARROYO; y AL OESTE: En 69.20 metros con CAMINO VECINAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. SILVIA PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ, con domicilio en la Ranchería Hermenegildo Galeana de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la Colonia el Mango del Poblado Iquiuapa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 850.38 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 19.70 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En 19.90 metros con el C. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO TORRES; AL ESTE: En 42.80 metros con la C. ASUNCION IZQUIERDO HERNANDEZ; y AL OESTE: En 43.10 metros con Camino Vecinal.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

2012
TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL



M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29915

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. JOSE HERNANDEZ MADRIGAL con domicilio en Villa Jalupa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presento, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la Calle cerrada san José interior Villa Jalupa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 2504.25 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 31.85 metros con CERRADA SAN JOSE; AL SUR: En 54.68 metros con el C. JUAN ANTONIO MADRIGAL; AL ESTE: En 58.51 metros con el C. JUAN ANTONIO MADRIGAL; y AL OESTE: En 59.55 metros con el C. JUAN CERINO CORONEL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARIA REYES VARGAS LAZARO, con domicilio en la carretera jalpa -chiltepec S/N del Poblado Mecocan de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presento, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; con una superficie de Construcción de: 126.00 metros cuadrados y una superficie total de 436.82 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 23.75 metros con el C. ROMAN VARGAS OCAÑA; AL SUR: En 22.30 metros con la MARIA REYES VARGAS LAZARO; AL ESTE: En 19.50 metros con la CARRETERA JALPA CHILTEPEC; y AL OESTE: En 19.50 metros con el C. FELIX PEREZ HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

No.- 29916

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARIA CONCEPCION ORTIZ JUAREZ, con domicilio en la Ranchería el Rio de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presento, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; cuya superficie total es de 00-49-58.44 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 67.20 metros con CAMINO VECINAL; AL SUR: En 52.00 metros con el C. ELIAS OVANDO ALMEIDA; AL ESTE: En 79.40 metros con la C. BEATRIZ ALMEIDA MADRIGAL Y CANDELARIO LOPEZ CORDOVA; y AL OESTE: En 88.10 metros con CAMINO VECINAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO TORRES, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presento, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 773.63 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 26.90 metros con los CC. PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ Y ASUNCION IZQUIERDO HERNANDEZ; AL SUR: En dos medidas 18.70 metros y 10.10 metros con la CARRETERA; AL ESTE: En 25.60 metros con el C. DANIEL IZQUIERDO HERNANDEZ; y AL OESTE: En 30.00 metros con CALLE DE ACCESO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un termino de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe. ----- CON STE -----

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

No. - 29917

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

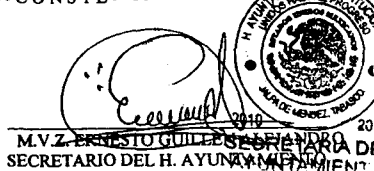
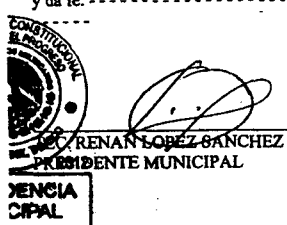
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. LAURO ALBERTO ROYBAL HERRERA, con domicilio en la calle Manuel Fuentes Rosado de la Colonia Enrique González Pedrero de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO con Construcción Ubicado en el mismo Municipio; cuya superficie total es de 37.50 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 2.50 metros con CALLE MANUEL FUENTES ROSADO; AL SUR: 2.50 metros con PROPIEDAD PRIVADA; AL ESTE: En 15.00 metros con LOTE N° 1; y AL OESTE: En 15.00 metros con AVENIDA WILLIADO FUENTES ROSADO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



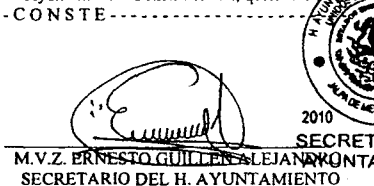
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. ASUNCION IZQUIERDO HERNANDEZ, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 812.08 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros, con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En 20.00 metros con los CC. MIGUEL ANGEL IZQUIERDO HERNANDEZ Y DANIEL IZQUIERDO HERNANDEZ; AL ESTE: En 40.70 metros con la C. MARIA IZQUIERDO HERNANDEZ; y AL OESTE: En 42.80 metros con la C. PATRICIA IZQUIERDO HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



No. - 29918

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

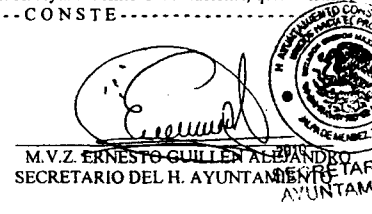
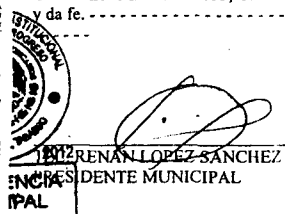
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. DOLORES ZAPATA ALVAREZ, con domicilio en el Poblado Mecoaacan de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el mismo Municipio; cuya superficie total es de 3532.79 metros cuadrados, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 67.35 metros con los CC. NATIVIDAD ZAPATA HERNANDEZ Y JULIAN ZAPATA HERNANDEZ; AL SUR: 71.00 metros con CARRETERA; AL ESTE: En 45.40 metros con el C. DANIEL SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ; y AL OESTE: En 57.20 metros con CAMINO VECINAL.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



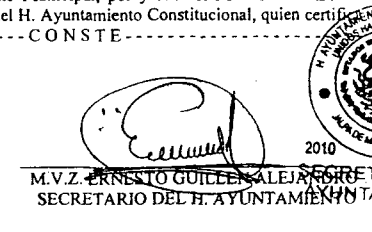
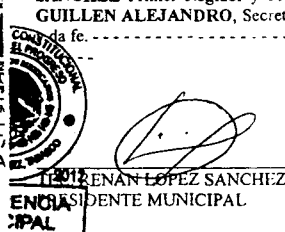
DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. BEATRIZ FUENTEZ HERNANDEZ, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 246.06 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 21.30 metros, con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En dos medidas 21.30 metros con los CC. ASUNCION HERNANDEZ SANCHEZ Y TOMAS FUENTES HERNANDEZ y 2.00 metros con PASO DE SERVIDUMBRE; AL ESTE: En 11.60 metros con el C. JUAN HERNANDEZ SANCHEZ; y AL OESTE: En 11.70 metros con el C. LUIS FREDY TRINIDAD IZQUIERDO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



No.- 29919

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. CARLOS MARIO GOMEZ SEGOVIA, con domicilio en la colonia Plátano y cacao del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en el Poblado Ayapa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 2-13-01.18 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 87.80 metros con la C. CARMELA LOPEZ, AL SUR: En 91.90 metros con el C. TRINIDAD HERNANDEZ, AL ESTE: En 248.75 metros con el C. TEODULO VAZQUEZ; y AL OESTE: En 225.40 metros con los C. CARMELA LOPEZ Y REMEDIO SEGOVIA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. REINA HERNANDEZ AGUILAR, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 871.17 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 14.00 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ; AL SUR: En 15.80 metros con la CARRETERA; AL ESTE: En 46.70 metros con los CC. HECTOR TRINIDAD IZQUIERDO Y LUIS FREDY TRINIDAD IZQUIERDO; y AL OESTE: En dos medidas 24.30 metros y 26.70 metros con la C. MARIA IZQUIERDO HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONALH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. IGNACIO VELAZQUEZ RAMIREZ, con domicilio en el Poblado Ayapa colonia santo Domingo de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio SUB-URBANO sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 2,311.00 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos medidas 38.40 metros con la C. MERCEDES VELAZQUEZ y 20.00 metros con el C. HILARIO VELAZQUEZ; AL SUR: En 63.50 metros con el C. MAURO VELAZQUEZ LOPEZ; AL ESTE: En 43.20 metros con el C. HILARIO VELAZQUEZ; y AL OESTE: En 33.80 metros con LINDE DEL PUEBLO.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE, con domicilio en la calle constitución numero 31 interior del Barrio la Guadalupe de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en calle de acceso; colonia la soledad del mismo Poblado del Municipio; cuya superficie total es de 00-40-62.40 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 metros con el C. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE, AL SUR: En 39.50 metros con CALLE DE ACCESO COLONIA LA SOLEDAD, AL ESTE: En 117.00 metros con la C. MARGARITA CLEMENTE DE LA CRUZ; y AL OESTE: En 117.00 metros con la C. TOMASA JAVIER LOPEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica

CONSTE

TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPALM.V.Z. ERNESTO GUILLEN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

No.- 29921



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C. ESCULIDE SELVAN GONZALEZ, con domicilio en la Ranchería Reforma Segunda sección de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en la misma Ranchería del mismo Municipio; predio que cuenta con una superficie de 00-06-01.74 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 36.30 metros con el C. JOSE ELIAS OVANDO, AL SUR: En 26.00 metros con la C. YENIT YULI SELVAN CUPIL, AL ESTE: En 27.70 metros con CARRETERA A PARADOR POMPOSU; y AL OESTE: En 14.30 metros con ARROYO SANTA MARIA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. MARGARITA CLEMENTE DE LA CRUZ, con domicilio en el Poblado Ayapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio RUSTICO sin Construcción Ubicado en calle de acceso, colonia la soledad del poblado ayapa del mismo Municipio; cuya superficie total es de 1-14-04.15 HAS, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 89.20 metros con los CC. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE y CANDELARIA CLEMENTE DE LA CRUZ, AL SUR: En 114.65 metros con CALLE DE ACCESO A COLONIA LA SOLEDAD, AL ESTE: En 111.10 metros con el C. CARMEN JAVIER DE LA CRUZ, y AL OESTE: En 112.90 metros con el C. CARLOS ARTURO LAZARO CLEMENTE.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29922



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MÉNDEZ



DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el C.ROMAN HERNANDEZ AGUILAR, con domicilio en la colonia el mango del Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO sin Construcción Ubicado en el mismo domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 719.48 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En Tres medidas 13.00 metros, 13.60 metros con el C. JOSE DEL CARMEN MARTINEZ DOMINGUEZ y 18.40 metros con la C. MARIA DE LOS ANGELES CORDOVA FUENTES, AL SUR: En 28.60 metros con el C. JULIO CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ, AL ESTE: En 20.30 metros con IQUINUAPA-CARRETERA-AYAPA; y AL OESTE: En 31.00 metros con la C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ HERNANDEZ.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que la C. GUADALUPE MARQUEZ ZENTELLA, con domicilio en la calle francisco Sarabia 20 el Barrio la Candelaria de este Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco; se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, a denunciar la posesión de un Predio URBANO, sin Construcción Ubicado en el domicilio antes citado del mismo Municipio; cuya superficie total es de 124.50 M2, limitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.00 metros con el C. CONCEPCION DOMINGUEZ PERALTA, AL SUR: En 20.00 metros con la C. SARAHI MADRIGAL VALENZUELA, AL ESTE: En 6.00 metros con ZONA FEDERAL ARROYO VENEGAS; y AL OESTE: En 7.00 metros con la C. GUADALUPE MARQUEZ ZENTELLA.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 96 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; se ordena publicar a manera de EDICTOS el presente proveído, por tres veces consecutivas en un término de quince días, en el Periódico Oficial del gobierno, con el objeto de que las personas que se crean con derecho sobre el referido inmueble, se presenten y hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a partir de la última publicación, debiéndose fijar los Avisos en los tableros del H. Ayuntamiento constitucional y en los sitios de mayor concurrencia.

Expedido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los seis días del mes de Agosto del año dos mil Doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el TEC. RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

CONSTE



RENAN LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. ERNESTO GUILLÉN ALEJANDRO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

No.- 29664

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
"AVISO AL PUBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente número 00266/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por FABIAN GARCIA GONZALEZ, en 04/06/2012, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE JUNIO DE AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FABIAN GARCIA GONZALEZ, promovente en la presente causa, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Original de un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de FABIAN GARCIA GONZALEZ; Original de una constancia de fecha dieciséis de mayo del año de mil novecientos noventa y siete; Original de una escritura privada de donación de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete; Copia al carbón de dos escritos con sellos originales expedidos por la Subdirección de catastro de este Municipio de fechas catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete; Original de un recibo de pago a nombre de GARCIA GONZALEZ FABIAN, expedido por el municipio de Macuspana, Tabasco; Original de un certificado negativo de inscripción, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalapa, Tabasco de fecha trece de abril del año dos mil doce; Original y copia de un escrito de solicitud de informe signado por el Registrador Público de la Propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco; Original de un informe de predio de catastro expedido por el ciudadano Salvador Zurita Falcón, Subdirector de catastro de este municipio; Original de la escritura número 4,625 pasada ante la fe del licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, Notario Público número 29 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y copia simple que acompaña con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, sobre un predio RUSTICO ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE:** 100.00 METROS CON COMPAÑÍA RAGER; **AL ESTE:** 200.00 METROS CON COMPAÑÍA RAGER; **AL OESTE:** 200.00 METROS CON JOSE VAZQUEZ CANSINO Y **AL SUR:** 100.00 METROS CON EVARISTO CHAVEZ HERNANDEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941,

942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712, y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos CAMILO ENRIQUE PEREZ MENDEZ, ARTURO ALONSO CHAVEZ Y TRINIDAD GUZMAN CHAVEZ,

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer los subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lita fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia:

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y

colaboración de éste juzgado, ordene a quien corresponda notifiqúese este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad, y a la **Subdirección de Catastro Municipal** de ésta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la **Delegación Agraria en el Estado** con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la **Comisión Nacional del Agua** con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio **RUSTICO** ubicado en la ranchería Nicolás Bravo de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 20,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE: 100.00 METROS CON COMPAÑIA RAGER; AL ESTE: 200.00 METROS CON COMPAÑIA RAGER; AL OESTE: 200.00 METROS CON JOSE VAZQUEZ CANSINO Y AL SUR: 100.00 METROS CON EVARISTO CHAVEZ HERNANDEZ**, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

SEPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes **EVARISTO CHAVEZ HERNANDEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en el Poblado Nicolás Bravo de este Municipio; **JOSE VAZQUEZ CANSINO**, quien tiene su domicilio ubicado en la carretera Principal número 220-A de las colonia la Curva de ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco y **COMPAÑIA RAGER Y/O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, quien tiene su domicilio ubicado en el Poblado Nicolás Bravo de este Municipio de Macuspana, Tabasco, en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya el domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer termino se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número-

90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código del Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalado como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Araucaria sin número de la colonia Tacubaya de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **SAUL CORDOVA CORDOVA Y RUBI DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA**, y a los ciudadanos **JOSE ANTONIO COMPAÑ ZUBIATE Y JOSE ROBERTO PRATS CARRERA**, y a la pasante de derecho **CRISTEL BAUTISTA LUNA**.

DECIMO. Asimismo, el citado promovente faculta a los ciudadanos **SAUL CORDOVA CORDOVA, RUBI DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA, JOSE ANTONIO COMPAÑ ZUBIATE Y JOSE ROBERTO PRATS CARRERA**, como sus apoderados legales para pleitos y cobranzas tal y como se encuentra estipulado en la escritura número 4,625 pasada ante la fe del licenciado **NARCISO T. OROPEZA ANDRADE**, Notario Público número 29 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, personalidad que se les reconoce para que surtan los efectos legales a los que haya lugar.

DECIMO PRIMERO. Finalmente, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, guárdese los documentos originales exhibidos en la Caja de seguridad de este Juzgado, debiendo dejar en autos copias certificadas de los mismos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

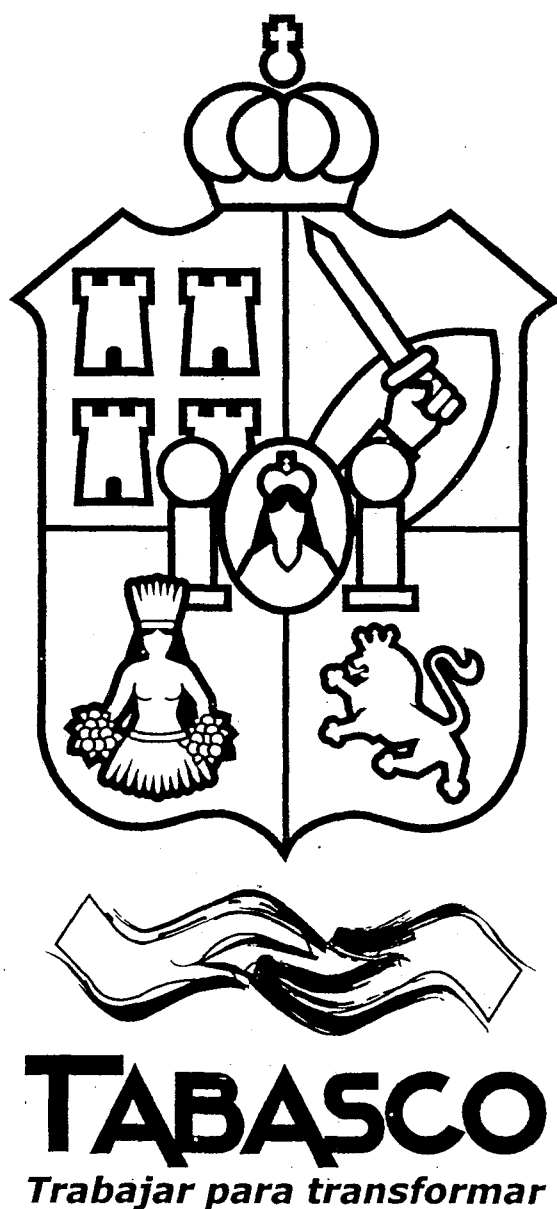
A T E N T A M E N T E .

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29894	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 519/2012.....	1
No.- 29896	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00705/2010.....	2
No.- 29893	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2012.....	3
No.- 29892	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 346/2012.....	4
No.- 29895	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 357/2010.....	5
No.- 29891	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 575/2006.....	6
No.- 29890	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 757/2012.....	7
No.- 29864	DENUNCIA DE TERRENO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ.....	9
No.- 29865	DENUNCIA DE TERRENO JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS.....	10
No.- 29866	DENUNCIA DE TERRENO ARNULFO DE LA ROSA JIMENEZ.....	11
No.- 29867	DENUNCIA DE TERRENO JUAN ISIDRO DE LA CRUZ.....	12
No.- 29868	DENUNCIA DE TERRENO SIMON MARTINEZ DE LA CRUZ.....	13
No.- 29869	DENUNCIA DE TERRENO MA. ANGELA LAZARO OCAÑA.....	14
No.- 29870	DENUNCIA DE TERRENO MARCOS MENDEZ MARTINEZ.....	15
No.- 29871	DENUNCIA DE TERRENO MERCEDES MARTINEZ JIMENEZ.....	16
No.- 29872	DENUNCIA DE TERRENO JOSÉ CONCEPCIÓN LEYVA MARQUEZ.....	17
No.- 29873	DENUNCIA DE TERRENO JUAN ANTONIO DE LA ROSA DE LOS SANTOS.....	18
No.- 29884	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 546/2012.....	19
No.- 29875	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2012.....	20
No.- 29857	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00262/2012.....	21
No.- 29885	DIVORCIO NECESARIO EXP. 1418/2010.....	23
No.- 29855	AVISO NOTARIAL C. ALFONZO GONZALEZ CHIMAL.....	24
No.- 29862	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 259/2007.....	25
No.- 29863	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 264/2007.....	26
No.- 29856	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 777/2010.....	28
No.- 29887	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 131/2001.....	29
No.- 29923	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00282/2012.....	31
No.- 29924	DESCONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD Y FILIACIÓN EXP. 815/2011.....	32
No.- 29909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 251/2010.....	33
No.- 29910	DENUNCIA DE TERRENO MPIO JALPA DE MÉNDEZ.....	34
No.- 29911	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	35
No.- 29912	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	35
No.- 29913	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	36
No.- 29914	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	36
No.- 29915	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	37
No.- 29916	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	37
No.- 29917	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	38
No.- 29918	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	38
No.- 29919	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	39
No.- 29920	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	39
No.- 29921	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	40
No.- 29922	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	40
No.- 29664	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00266/2012.....	41
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.